

Boletín Oficial

de la provincia de Murcia

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Código Civil.—Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se en-
 tiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la «Gaceta».—Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.
Reales órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre de 1854—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín*, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.
 Fuera, por razón de franqueo, trimestre. 18 »
 A los Ayuntamientos, un semestre. 25 »

Tarifa de inserciones.

Pts.
 De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna. 0.50
 De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100. 0.40
 De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200. 0.30

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» núm. 18 de 19 Enero.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Existiendo ocho vacantes de Ordenanzas de Gobiernos civiles y extinguido el escalafón de aspirantes,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer, con arreglo á lo prevenido por el art. 8.º de la ley de 14 de Abril de 1908, que se anuncie nueva convocatoria para la provisión, mediante examen, entre licenciados de la Guardia civil, Carabineros, del Cuerpo de Seguridad ó del Ejército y Armada sin nota desfavorable y que no excedan de cincuenta años, de las plazas de Ordenanzas y similares de las plantillas de los Gobiernos civiles y demás dependencias de este Ministerio que se hallen vacantes el día que terminen los exámenes, y de 50 plazas de aspirantes á Ordenanzas, que habrán de ocupar las vacantes que se produzcan en lo sucesivo, siendo compatibles los sueldos con los haberes pasivos y de cruces que disfruten los interesados.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 13 de Enero de 1912.—Barroso.—Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Subsecretaría.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de este Ministerio, fecha de hoy, se anuncia la provisión, mediante examen, de las plazas de Ordenanzas y similares de la plantilla de los Gobiernos civiles

y demás dependencias de este Ministerio que se hallen vacantes el día que terminen los exámenes, y de 50 plazas de aspirantes á Ordenanzas, sin sueldo, que tendrán derecho á ocupar las vacantes de Ordenanzas que se produzcan en lo sucesivo, debiendo tenerse en cuenta que con arreglo al art. 8.º de la ley de 14 de Abril de 1908, los sueldos de los Ordenanzas son compatibles con los haberes pasivos y de cruces que disfruten los interesados.

Para ser admitido á examen se requiere ser de buena constitución física y licenciado de la Guardia civil, Carabineros, del Cuerpo de Seguridad ó del Ejército y Armada, sin nota desfavorable en su hoja de servicios y no exceder de cincuenta años.

El examen se verificará en dos actos, uno de escritura al dictado para todos los examinados, de un párrafo que no excederá de cien palabras, y en consignar, también por escrito, una operación de cada una de las cuatro reglas de Aritmética y otra oral sobre rudimentos de organización del Ministerio, Gobiernos civiles y dependencias de Sanidad.

Las solicitudes se presentarán dentro del plazo improrrogable de quince días, contados desde el de la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid», en el Ministerio de la Gobernación y en los Gobiernos civiles de todas las provincias.

En la instancia se expondrá: la edad, el domicilio que haya tenido el solicitante en los últimos cinco años, señalando poblaciones, calles y número de éstas, su estado, que no ha sido penado, y si fué procesado, por qué delito, ante qué Tribunal y resolución que recayera.

Se acompañará á la instancia la licencia y hoja de servicios del interesado, y la partida de nacimiento si no constare en aquélla la fecha en que nació.

Los Gobernadores civiles remitirán al Ministerio dichas instancias, con informe de los antecedentes de cada solicitante, en el plazo improrrogable de los cinco días siguientes al de la presentación, y el Ministerio resolverá, en su vista, sin apelación, cuáles solicitantes han de ser admitidos á probar su aptitud, cuya relación se publicará en la «Gaceta de Madrid» diez días antes del en que haya de tener lugar el examen.

Los solicitantes admitidos sufrirán reconocimiento médico para acreditar su aptitud física, y el mismo anuncio consignando la rela-

ción de aquéllos, señalará el día, hora y sitio de Madrid en que deban presentarse á reconocimiento y examen; entendiéndose que los que no comparezcan renuncian á tomar parte en la convocatoria.

El Tribunal calificará dentro de los tres días siguientes al en que se verifiquen las pruebas de aptitud, pudiendo atribuir cada Vocal hasta cinco puntos, y la propuesta en relación se hará por riguroso orden de calificaciones.

Este anuncio se publicará en los *Boletines oficiales* de las provincias, lo cual harán cumplir los Gobernadores civiles al día siguiente de recibir la «Gaceta» en que se inserte, debiendo enviar al Ministerio un ejemplar del *Boletín* el mismo día en que aparezca.

Madrid 13 de Enero de 1912.—El Subsecretario, J. Navarro Reverter.

(«Gaceta» núm. 18 de 18 Enero.)

Inspección general de Sanidad exterior.

Según noticias comunicadas por el Gobierno local, no ha ocurrido en Malta ningún caso de cólera desde el 17 de Diciembre último.

En su virtud, queda sin efecto la circular de este Centro de 3 de Noviembre último («Gaceta» del 4), relativa al estado sanitario de dicha isla.

Lo comunico á V. E. para su conocimiento, el del comercio, Directores de las Estaciones sanitarias de los puertos y terrestres fronterizas y á los efectos de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Sanidad exterior.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de Enero de 1912.—El Inspector general, Manuel M. Salazar.—Sres. Gobernadores civiles de las provincias marítimas y terrestres fronterizas, Capitán general de Africa y Comandante general del Campo de Gibraltar.

(«Gaceta» núm. 16 de 16 de Enero.)

Cuarta sección.

Número 90.

Requisitoria.

Pérez Venancio Agustín, de Pedro y Bartolomea, natural de Fortuna, soltero, jornalero, de veinticuatro años de edad, estatura un metro y quinientos setenta milímetros, se desconocen sus señas personales, último domicilio, Murcia; por el delito de falta de incorporación; ha de presentarse ante el Juez

instructor del Regimiento Melilla, número 59, segundo Teniente Don Antonio Alcaide Montoro, que reside en el Cuartel de Santiago de esta plaza, dentro del plazo de treinta días.

Melilla 27 de Diciembre de 1911.—El 2.º Teniente Juez instructor, Antonio Alcalde.

Número 102.

Requisitoria.

El individuo que en Julio del año 1900, siendo marinero embarcado en el crucero «Victoria», vió que el también marinero Antonio López Gorri tenía una papeleta de empeño de un chaquetón y que intentó recogerla por creer correspondía á un chaquetón que le había sido sustraído, dando cuenta al Condestable de guardia en vista de la oposición del López Garri; este individuo comparecerá en el término de treinta días, ante D. Francisco Gómez Lourido, Juez instructor del Arsenal de este Apostadero.

Dada en Cartagena á diez de Enero de mil novecientos doce.—El Secretario, Saturnino Martínez.—Visto bueno: El Juez instructor, Gómez.

Número 146.

CAJA DE RECLUTA DE MURCIA NÚMERO 51

Relación nominal de los reclutas llamados á concentración por Real orden de 13 del actual (Diario oficial, núm. 11), que tienen que presentarse en esta Caja (Cuartel de Garay), á las ocho horas del día 1.º de Febrero próximo, para destino á Cuerpos.

N.º	Nombres.
ALCANTARILLA	
<i>Reemplazo de 1908.</i>	
15	Francisco Martínez Ortuño.
<i>Reemplazo de 1909.</i>	
19	José Matencio Escolar.
<i>Reemplazo de 1910.</i>	
1	José Gómez Pérez.
10	Matías Carrillo Saura.
30	Mateo Contreras García.
<i>Reemplazo de 1911.</i>	
2	Jesús Riquelme Fuentes.
3	Francisco Guirao Martínez.

N.º	Nombres.	N.º	Nombres.	N.º	Nombres.	N.º	Nombres.
6	Pedro Mercader Barquero.	45	José Vidal Nicolás.		<i>Reemplazo de 1909.</i>	9	José Andugar Martínez.
7	Santiago Franco Martínez.	47	Rogelio Balibrea Matás.	29	Juan Martínez Martínez.	10	Francisco Martínez Dolera.
9	Alfonso García Aroca.	48	Antonio Martínez Ortega.	36	Antonio Guerrero Expósito.	11	Francisco Pérez Madrid.
10	Luis Ferrer García.	49	Antonio Alcaraz Grao.		<i>Reemplazo de 1910.</i>	13	Francisco Pardo Fenor.
12	Bernardo Martínez Mercader.	50	Juan Valera Figueras.	33	Angel González Lucas.	14	José González García.
13	Esteban Nicolás Sánchez.	52	José Ortega Aparicio.	45	Andrés Marico Asís.	15	Fulgencio Miñano Gómez.
14	Francisco Abellán Martínez.	56	Francisco Matas Martínez.	67	Juan Jiménez Beltrán.	16	José Olmos Baeza.
15	Francisco Guzmán Sánchez.		MURCIA 3.ª		<i>Reemplazo de 1911.</i>	17	José Cano Berenguer.
19	Pedro Martínez Esteban.		<i>Reemplazo de 1908.</i>	2	Nicolás Martínez Carrilero.	23	Antonio Aroca Madrona.
21	Francisco Riquelme Ferrer.	63	José Aguilar Serrano.	4	Antonio Romero López.	25	José Nicolás García.
27	Jesús Saavedra Carrillo.	30	Antonio Illán Mora.	7	José Carpe Navarro.	28	José Ballesta Torres.
28	Francisco Pastor Mirete.	46	Miguel Nicolás Iniesta.	8	Francisco Bernal Molina.	30	Enrique Riquelme Paredes.
29	Tomás García Munuera.		<i>Reemplazo de 1911.</i>	8	Joaquín Satinas Jiménez.	31	Francisco Carrión Jiménez.
31	Pascual Puchol Casalta.	1	Carmelo Lucas Requena.	9	José Nicolás García.	33	Manuel Pérez Romero.
32	Juan Martínez Fuentes.	2	Juan Canales Hernández.	10	Juan García Nicolás.	34	Antonio Martínez Melgar.
33	Jesús Jiménez Guzmán.	3	José Butrón Baleriola.	12	Salvador Martínez Carraño.	37	Fulgencio Sánchez Nicolás.
	BENIEL	4	Pedro Castillo Saura.	13	José Meseguer Martínez.	44	Antonio Nicolás Serrano.
2	Fernando Saura Muñoz.	6	Antonio Lisa Alburquerque.	14	Juan Martínez Cánovas.	45	Juan Bautista Casanova.
4	Gaspar Expósito.	8	José Martínez Ruiz.	15	Pablo García Nicolás.	47	Juan Toledo Gómez.
6	Antonio Carrillo Castro.	9	Juan Merino Martínez.	17	Antonio Abellán Martínez.	48	Salvador Soler Montoya.
7	Francisco Carrillo Méndez.	10	José Gallego Zaragoza.	18	José Alonso Bernal.	51	Isidro de San Nicolás.
	MURCIA 1.ª	14	Antonio Serna Marín.	20	José Nicolás Norte.	52	Juan Fernández Martínez.
	<i>Reemplazo de 1909.</i>	15	Francisco Díaz Ortiz.	22	José Ruiz Capel.	54	Francisco Benavente Murcia.
11	Pedro Montesinos Martínez.	16	Carlos Carbonell Lena.	23	Mariano Sánchez Marín.	57	Patricio Gómez García.
58	Manuel García Ortiz.	17	Francisco Sáez Nicolás.	24	Julián Ortega Robles.	58	José Marquina García.
	<i>Reemplazo de 1910.</i>	18	Antonio López Lisa.	25	Ginés González Pérez.	60	Rafael Sánchez Serrano.
2	Julio Mañas Chuecos.	19	Antonio Martínez Palma.	26	Juan Rodríguez Gómez.	61	Francisco Baeza Martínez.
48	Antonio Iniesta López.	20	José Aliaga Sáez.	27	Juan Tornel García.	63	José Mompeán Tortosa.
	<i>Reemplazo de 1911.</i>	21	José Norles Moreno.	29	Francisco Caravaca Valverde.	64	Antonio Pérez Navarro.
2	Francisco Ambit Herrera.	24	José Balsalobre Galera.	30	Antonio Nicolás Rodríguez.	65	Juan Ibáñez Zaragoza.
5	Esteban Nicolás Aldeguer.	28	Antonio Piqueras Sánchez.	31	Pedro Abellán López.	67	José Pardo Melgar.
8	Rafael Egea Bustamante.	30	Francisco Cárceles López.	32	Joaquín Planes Monserrate.	68	Ginés Abellán García.
11	Antonio Guzmán Martínez.	31	José Menchón Latorre.	35	Juan García Muñoz.	70	Francisco Travel Alarcón.
12	Ricardo Gómez Cutillas.	33	José Mora Martínez.	36	Pedro Franco Caravaca.	76	Cipriano Muñoz Martínez.
14	Francisco Escobar Jorge.	34	Francisco Parra Orenes.	40	José Matencio García.	77	Antonio Martínez González.
16	Francisco García Sánchez.	35	Francisco Castillo Hernández.	41	Juan Jiménez Carrillo.	78	José Madrid Orenes.
17	Eulogio Martínez Ballesta.	36	Francisco Igualada Alemán.	42	Antonio García Martínez.	79	Manuel Bravo Albaladejo.
18	Mariano Albaladejo Pellicer.	37	José Marcos Pelegrin.	43	José Cañabate León.	80	Amador Fernández Rubio.
21	José Martínez Capel.	39	Pedro López Gálvez.	45	Antonio Hernández Baeza.	81	Juan Navarro Bernal.
23	Carlos García Martínez.	40	Antonio Gálvez Fruto.	51	Antonio Hernández Baeza.	83	Valentin Muñoz Candel.
25	José Catalán Jiménez.	42	José Martínez Muñoz.	53	Antonio García Abellán.	85	Manuel Aparicio Ballester.
26	Ángel Marín González.	46	José de la Gracia Sánchez.	55	Francisco Hernández Cano.	90	José Chacón Jiménez.
27	Pedro Pretel Alarcón.	48	Cristóbal Jiménez Illán.	57	Joaquín Manuel Cantabella.	92	Pedro Ballester Soriano.
29	José Sánchez García.	50	Juan Muñoz Arróniz.	58	José Vicente Alcaina.	94	Manuel Mateo García.
30	Ángel Barceló García.	55	Bartolomé Nicolás Nicolás.	61	Juan González González.	99	José Madrona Hernández.
31	Julián Iniesta Guirao.	58	Joaquín López López.	62	Juan García Gil.	100	José Andugar García.
32	Aniceto Cánovas Martínez.	59	Francisco Rufete Méndez.	63	Ignacio Andreo Parreño.	103	José Jiménez Martínez.
33	José Ortiz López.	62	Ángel López Rodenas.	64	Juan Rabadán Hernández.	104	José Villanueva Martínez.
37	Juan Valera Cánovas.	66	Joaquín Carbonell Cerdá.	65	José Nicolás Noguera.	105	Juan Martínez Peñarubia.
39	Mariano Lorca Serrano.	67	José Parraga Hernández.	66	José Hernández Sánchez.	106	Cayetano Guillén López.
40	Arturo Menoyo Baños.	68	Francisco Alburquerque Gálvez.	67	Andrés Díaz Gil.	107	Manuel Ruiz Guerrero.
45	Mariano González Albaladejo.	72	Salvador García Hernández.	68	Fernando Peñaranda Cascales.	108	Juan Zapata García.
49	Manuel Camacho González.	73	Francisco Vera Hernández.	70	José Flores López.	109	Antonio Iniesta Pérez.
54	Santos Sánchez Lasheras.	74	Atanasio Nicolás López.	72	Fulgencio López Campillo.	110	Tomás de San Nicolás.
55	Jesús Llanes Gil.	77	Miguel Llor Fernández.	73	Francisco Pérez Nicolás.	111	José Pérez Gálvez.
56	Julio Caballero López.	80	José Botia Morales.	77	Pedro Sánchez Martínez.	112	Francisco Mora Marín.
57	Jorge Coudes Atenza.	82	Antonio Navarro Baños.	78	Pedro Alcaína Poveda.	114	José Martínez Forca.
58	Antonio Albaladejo García.	84	Jesús Buendía Hernández.	79	Antonio Gómez Botía.	116	José Hernández Martínez.
61	Juan Gómez Navarro.	86	Jesús Hernández Martínez.	80	Pedro Beltrán Pérez.	118	Andrés Madrid Mora.
64	José Penalver Bernal.	87	José Martínez Escribano.	83	Pedro Fernández Gómez.	119	José Cuenca.
67	Francisco Ruedas Sánchez.	91	Juan Barceló Arce.	85	Antonio Hernández Peñalver.	121	Jaime Yuza Toral.
	MURCIA 2.ª	92	Miguel Sánchez Berenguer.	87	Laureano Rodríguez García.	122	José Romero Ortega.
	<i>Reemplazo de 1909.</i>	95	Andrés Paterna Parra.	88	Antonio Garrigós Peñaranda.	123	José Arques Magaña.
36	Julián Ayuso Vicente.	96	Francisco Egea Ros.	91	José Bernabé Sánchez.	124	José García García.
3	Salvador López Carrillo.	99	José García Tereso.	94	Miguel Oqueta Gutiérrez.	127	José López Ruiz.
	<i>Reemplazo de 1911.</i>	100	Vicente de San Nicolás.	95	Joaquín Pascual Gómez.	128	Francisco Nicolás Belmonte.
2	Juan Cespedes Lozano.	101	José González López.	96	José Alarcón López.	129	Antonio Amos Bernabé.
3	Francisco Vera Cerezo.	102	José Perea Pujante.	98	Miguel Celdrán López.	130	José Menchón Franco.
4	José Carbonell Chicano.	105	Juan Velando López.	99	Joaquín Caravaca Segorbe.	133	Cándido Almendrico Expósito.
7	José Castaño Navarro.	106	Diego Moreno Bastida.	101	Juan Caravaca García.	134	Manuel Pardo Navarro.
8	Armando Pérez García.	107	Pedro Martínez Martínez.	102	Francisco Sánchez Castaño.	135	Marcos Alarcón Alarcón.
9	Joaquín Costa López.	108	Mariano Cárceles Serrano.	106	Antonio Ruiz Hernández.	137	Manuel Caballero Meca.
12	Luis Martínez Martínez.	109	José Abellán Morales.	107	Juan Ortín Cano.	138	Francisco Muñoz Sánchez.
13	José Muñoz Soler.	110	Manuel Martínez Lacárcel.	108	José Palazón Martínez.	139	José Casanova Olmos.
15	José Pina Fructuoso.	111	Gaspar Baleriola Ramírez.	109	Francisco Jiménez Ruiz.	140	José Cámara López.
20	Carmelo Díaz López.	113	Marcelino Muñoz Guillén.	111	Antonio Guirao Rabadán.	143	Juan Laorden Carrillo.
23	Alfonso Romero Montalbán.	114	Marcial Morales Martínez.	118	Nicolás Meseguer Martínez.	144	Diego Drieguez Pina.
24	Francisco Aragón López.	115	César Hernández Yagües.	119	Bernardo Fernández Contreras.	146	Domingo Soto González.
25	Luis Sánchez Celler.	117	Mariano Martínez Sánchez.		MURCIA 5.ª	147	Francisco Parraga González.
28	Juan Guerrero Burruzo.	118	José López Ruiz.		<i>Reemplazo de 1909.</i>	148	José Pujante Orenes.
32	Jesús Oliva Peñaranda.	119	José Abellán Soler.	27	José Ortuño Chumillas.	149	Antonio Baeza Montoya.
33	Fernando Ruiz Melo.	120	Nicolás Gilabert Valverde.	59	Antonio Sánchez Fuentes.	150	Carlos Sánchez Martínez.
35	Lázaro García Peinado.	121	José Sánchez Vicente.	90	Anastasio Peñalver Morales.	152	Joaquín Bernabé López.
37	Manuel Mondejar Espin.	123	Juan Jiménez Clemente.		<i>Reemplazo de 1910.</i>		MURCIA 6.ª
38	Antonio Orcajada Ruiz.	124	Alberto González Pérez.	38	Francisco Flores Ruiz.		<i>Reemplazo de 1909.</i>
39	Mariano Jiménez Aragón.	126	Antonio Garre Martínez.	70	Antonio López Villanueva.	43	Juan Alcaraz Marco.
40	Ramón López Atenza.	127	José Guillén Martínez.		<i>Reemplazo de 1911.</i>	65	Blas Martínez Esteban.
	MURCIA 4.ª		MURCIA 4.ª		<i>Reemplazo de 1911.</i>		<i>Reemplazo de 1911.</i>
	<i>Reemplazo de 1908.</i>	25	Ginés Pérez Gómez.	1	Juan Martín López.	1	Pedro Jerez Hernández.
				2	Manuel Sotomayor Jiménez.	5	José Díaz Martínez.
				3	Francisco Montoya Velasco.	9	José Jodar Ortuño.
				4	Esteban de San Nicolás.	10	José Rodríguez Nadal.
				6	Pedro Fernández Ros.	11	Ángel Sánchez Martínez.

N.º	Nombres.
12	Antonio Buendía Egea.
13	Diego Cava Martínez.
15	Pedro Parra Nicolás.
16	Francisco Belchi Cava.
20	Francisco González Gallego.
21	José Gallardo Cermeño.
25	Manuel Martínez Núñez.
27	Francisco Cánovas Córdoba.
28	Roque de San Nicolás.
29	Miguel López García.
30	Antonio Munuera Espinosa.
34	Juan Bernal Jodar.
35	Juan de la Cruz López Alca- raz.
36	Juan Hernández Martínez.
37	Francisco Espinosa Garay.
39	José Cánovas Pujante.
40	Laureano Nadal Carrillo.
41	José Vidal Martínez.
43	José Martínez Garay.
44	Francisco Ortuño Padilla.
45	Miguel Olivares Mirete.
47	Jesús Navarro Hernández.
49	José Blanco Pellicer.
54	José Castillo Sánchez.
56	Antonio Rodríguez Sánchez.
57	Pedro Martínez Mellado.
59	Antonio Martínez Ortuño.
62	Ginés Martínez Belchi.
65	Juan Romero Sánchez.
66	José Penálder López.
70	Luis Sánchez Torres.
73	Andrés Martínez Hernández.
74	Francisco Peñalver Gil.
75	Antonio Pérez Giménez.
77	José Noguera Sánchez.
78	Jesús García Meroño.
79	Antonio Alcaraz Luján.
80	Jesús Marcos Martínez.
81	José Rodríguez Gambín.
82	Tomás Mirete Julián.
84	José Puche Martínez.
85	José López Gracia.
87	Gregorio Villaplana García.
88	Mateo Parraga Salas.
89	José Bastida Cánovas.
91	Antonio Jiménez Vidal.
92	Jesús Cuadrado Caballero.
93	Antonio Sánchez López.
94	Domingo Parra Gil.
95	Angel García Munuera.
96	Jesús Hernández López.
97	Juan Nicolás Salmerón.
98	José Hernández Fernández.
101	Antonio Martínez Cava.
103	José López Peñalver.
104	José Alcaraz Peñalver.
105	Ginés Gálvez Martínez.
106	Andrés Romero Costa.
107	José Pellicer Gálvez.
109	José Hoyos Cano.
112	Vicente Martínez Pujante.
113	Rafael Abellán Mayol.
114	Luis Navarro López.
115	Félix Torres Martínez.

MURCIA 7.ª

Reemplazo de 1909.

- 11 Juan Ruiz Alcaraz.
56 Juan Sánchez Castillejo.

Reemplazo de 1910.

- 10 Gregorio Sáez Pellicer.
51 Juan Abellán Ramos.
58 Antonio Rubio Soler.

Reemplazo de 1911.

- 1 José Pagán Rodríguez.
2 Antonio Sánchez Zamora.
3 Juan Fernández Espín.
5 Mariano Conesa Vera.
6 Pedro Pérez Conosa.
8 Francisco Quereda Ruiz.
10 Antonio Navarro Murcia.
16 José Matás Castillo.
18 Antonio Vera Gómez.
19 Teodoro Guijarro González.
21 José Pintado Solano.
23 Julián Hernández Pastor.
24 José García Alcaraz.
28 Manuel Ruiz Nicolás.
29 Félix Martínez Baños.
30 Pedro Planes Martínez.
33 Juan Martínez Gómez.

N.º	Nombres
35	José López Sánchez.
37	Antonio Clemente Soto.
38	José García Henarejos.
39	Angel Ponce Ros.
43	Francisco Balsalobre Franco.
44	José Belmonte Velasco.
46	José Maestre Espinosa.
47	Antonio Alcoy Sánchez.
49	Juan Huertas Costa.
50	Francisco Navarro Rosa.
55	José Belmonte Huertas.
56	Andrés Cánovas Nicolás.
57	Benito Mateo Campillo.
60	José Sánchez García.
61	Antonio Sánchez Abril.
62	Antonio Roca Nicolás.
65	José Fernández Vidal.
67	Juan Nicolás Hernández.
68	Miguel García Sánchez.
69	José Sánchez López.
71	Agustín Navarro López.
72	Rafael Lloré López.
75	Enrique Ruiz Ruedas.
78	José Pedreño Jiménez.
80	Juan Albaladejo Moreno.
81	Antonio Pastor Rosique.
82	José Vidal Espinosa.
85	Santiago Ros Peñalver.
86	Antonio Pelegrín Martínez.
90	Alfonso Hernández Ibáñez.
91	Francisco Cánovas López.
93	Eugenio Mendoza Espín.
94	Antonio Martínez Terrer.
96	Antonio Tovar Bermejo.
97	Mariano Expósito.
101	Ramón Sánchez Manzanares.
106	Juan Antolinos Rafal.
109	Antonio Sánchez Montoya.
110	José Gámez Baños.
111	Mariano Sanmartín Aranda.
112	Joaquín Perona Hernández.
113	Manuel Bastida Navarro.
114	Angel Martínez Galián.
116	Luis Treviño Jiménez.
118	Pedro García Antolinos.

PACHECO

Reemplazo de 1908.

- 6 Anastasio Hernández Morales.
16 Pedro Gomariz Egea.
27 Mariano Meroño García.

Reemplazo de 1910.

- 35 Justo Mercader Sanmartín.

Reemplazo de 1911.

- 1 Telesforo Ros Pedreño.
5 Antonio Saura Conesa.
6 Juan Conesa García.
7 Gabriel Lambertos Tomás.
8 José Aranda Martínez.
10 José Soto Arroyo.
11 Antonio Mateo Garre.
12 Santos López Ros.
14 José Nicolás Castejón.
15 José Saura Saura.
17 Asensio Tomás Ros.
19 Antonio Macian Soto.
20 Anastasio Carbonell Almansa.
22 José Gomariz Egea.
23 Agustín Roca Guillén.
25 Francisco Roca Martínez.
26 Antonio Sánchez Sánchez.
29 Fructuoso Sánchez Meroño.
33 Alfonso Pérez Armero.
36 Pedro Muñoz Ros.
37 Juan Martínez Martínez.
38 Antonio Fructuoso Martínez.
39 Antonio Tomás Buendía.
40 José Fructuoso Torres.
41 Juan Ramón García.
44 Antonio Soto.
45 José Egea Sánchez.
46 Bernardino Saura Celdrán.

PINATAR

- 1 Francisco García Sánchez.
2 Faustino Henarejo López.
3 Juan Tarraga Fernández.
4 Juan Gómez Albaladejo.
6 Guillermo Sánchez Mellado.
9 José Navarro Alcaraz.
11 Miguel Sánchez Pérez.
12 José Lorca Moya.

N.º	Nombres.
14	Francisco González Martínez.
15	José Sánchez Gómez.

SAN JAVIER

4	Mariano Pérez Gómez.
7	Ramón Bueno Martínez.
8	Antonio Muñoz Egea.
9	Manuel Sáez Escudero.
12	José Pérez Mañquez.
13	Juan Villaseca Sánchez.
16	Pedro Pérez Torregrosa.
17	José Martínez Albaladejo.
19	Angel Fernández Castillo.
23	Joaquín Tarraga Montesinos.
24	Daniel Gómez Ríos.
26	Juan Gómez Galindo.
27	José González Albaladejo.
28	Juan García Sánchez.

Murcia 17 de Enero de 1912.—El Comandante Jefe accidental, José Piqueras.

Quinta sección.

Número 168.

DELEGACION DE HACIENDA

de la
PROVINCIA DE MURCIA

Anuncio.

Don Mariano Alvarez Diaz, Delegado de Hacienda de esta provincia.

Certifico: Que en virtud de órdenes de la Dirección general de Contribuciones, han sido designados de nuevo hasta el mes de Julio próximo para practicar el servicio de la Inspección de Hacienda en esta provincia en los tributos que dependen de dicho Centro, los oficiales D. Manuel García Gabaldón, D. Antonio López y D. Martín Pascual, este último destinado únicamente para el impuesto de utilidades.

Y para conocimiento del público, y en cumplimiento de las disposiciones vigentes se publica en este periódico oficial.

Murcia 17 de Enero de 1912.—Mariano Alvarez.

Sexta sección.

Número 134.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE BULLAS

Don José María Puerta López, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos que á continuación se expresan, los cuales han sido incluidos en el alistamiento formado por esta Corporación para el Reemplazo del presente año como comprendidos en el caso 5.º del art. 40 de la Ley, se les cita por medio del presente para que concurran á estas Casas Consistoriales el día 28 del actual á las ocho de la mañana, al acto de la rectificación de dicho alistamiento, ó el día 10 de Febrero próximo á la misma hora en que ha de quedar cerrado definitivamente, en la inteligencia de que si dejasen de asistir al último de los expresados actos, serán reputados como muertos, y en analogía con lo que establece la regla 4.ª del artículo 88 de la citada Ley y excluidos del referido alistamiento, sin perjuicio de las responsabilidades á que quedan sujetos caso de ser habidos.

Se ruega á las Autoridades en cuyas jurisdicciones residan los expresados mozos, sus padres, tutores ó

encargados, hagan llegar á sus conocimientos esta citación y al de esta Alcaldía sus domicilios para proceder á lo que haya lugar.

Mozos que se citan.

Salvador Fernández García, de Antonio y Dolores.

Cristóbal Egea Gea, de Dionisio y Dolores.

Fernando García Martínez, de Tomás y Rosario.

Sebastián Palacios Pérez, de José y María Jesús.

Juan Gómez Fernández, de Juan y María.

Pedro Sánchez Alvarez, de Francisco y María.

Antonio Sánchez Bernal, de Antonio y María.

Antonio Martínez Muñoz, de Marcos y Agustina.

Lázaro Fernández López, de Juan Pedro y Antonia.

Juan Martínez Sevilla, de Pedro y Ana.

Blas Sánchez Martínez, de Andrés y Josefa.

José Valera Puerta, de Rodrigo y Ana.

Blas García Puerta, de Manuel y María.

Lucas Valera Amor, de Blas y María.

Rafael Martínez Amor, de Manuel y Juana.

Juan Martínez Fernández, de Fernando y Antonia.

Fernando García Espin, de Fernando é Isabel.

Juan Valera Gil de Ginés y Encarnación.

Diego Fernández Bejar de Ramón y Asensia.

Juan Valera Valera, de Agustín é Isabel.

Alfonso Marsilla Fernández, de Joaquín y Feliciano.

Manuel Hernández Sánchez, de Manuel y María.

José Fernández Martínez, de Francisco y Nicolasa.

Juan Sánchez Giménez, de Antonio y Asunción.

José Espín Rubio, de Francisco y María.

Juan Sandoval Romero, de Antonio y Apolinaria.

Alfonso Fernández López, de Francisco é Isabel.

Melchor Diago Sánchez, de Pedro y Pabla.

Salvador Llorente García, de Roque y Ana.

Salvador Moya López, de Juan y Ana.

Ramón Guirado Fernández, de José y Maravillas.

Francisco García Martínez, de Juan y María.

Antonio Fernández Valera, de Alfonso y Encarnación.

Ramón García Gil, de Francisco y María.

Juan Mellado Espín, de Alfonso y Josefa.

Gregorio Fernández Llorente, de Pedro y Juana.

Cristóbal González Fernández, de Andrés y María.

Miguel Escámez Gea, de Narciso y Ana.

Fernando Guirado Campoy, de Fernando y Teresa.

Juan Jiménez García, de Manuel y Rosario.

José Guirado Cortijos, de Juan y Antonia.

Juan Alvarez Amor, de Juan y Ana.

Juan Guirado Fernández, de Ginés y Ursula.

Francisco Vela Roldán, de Francisco y Juana.

Manuel Olmedo Ródenas, de Pedro y Juana.

Tomás García Guirado, de Alfonso y Juana.

Lo que se hace público por me-

del Boletín oficial de la provincia y «Gaceta de Madrid».

Bullas 13 de Enero de 1912.—El Alcalde, José María Puerta López.—P. S. M., El Secretario, Alfonso Gómez.

Número 141.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CEHEGIN

Ignorándose hace más de diez años la residencia y paradero de los mozos que se relacionarán, comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del corriente año, por razón del caso 5.º del art. 40, de la vigente ley de Reclutamiento, se les cita, llama y emplaza para que concurran a estas Salas Consistoriales el día 28 del corriente mes y hora do las diez á exponer lo que se le ofrezca en el acto de la rectificación apercibidos de que sino comparecen hasta las ocho del día 10 de Febrero próximo, en que ha de quedar cerrado definitivamente el alistamiento, serán excluidos de oficio por reputarse muertos, á tenor del artículo 88 de la ley; pero sujetos á las responsabilidades consiguientes si después se tiene noticias de los mismos y no acreditan haber sido alistados en los puntos de su residencia.

Se encarece vivamente á su vez á las Autoridades municipales que se sirvan comunicar á este Ayuntamiento si algún individuo ha sido alistado ó fallecido en su jurisdicción.

Relación que se cita.

- José María Jaén Martínez, de Sebastián y María.
Juan Banegas Moya, de Pedro y María.
Mateo García Alvarez, de Mateo é Isabel.
Tomás Ruiz, de Maravillas.
Juan Ruiz Espin, de Antonio y Sebastiana.
Martín Martínez Guirao, de Juan é Isabel.
Juan Martínez García, de Mateo y Juana.
Gabriel Caballero Morales, de Fulgencio y Antonia.
Pedro Durán López, de Juan y Antonia.

Y para su publicación en la «Gaceta de Madrid» y Boletín oficial de esta provincia, autorizamos el presente en Cehegin á 15 de Enero de 1912.—El Alcalde, José de Bejar.—P. A. del A., El Secretario, Andrés Ruiz.

Octava sección.

Número 165.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA DE CIEZA

Don Antonio Aguado Moxó, Juez municipal Letrado é interino de primera instancia de este partido.

Por el presente y á los efectos del artículo cuatrocientos de la ley Hipotecaria, se hace saber: Que por el Procurador Don Miguel Melgares Marín, se ha presentado escrito ante este Juzgado solicitando se inscriba á nombre de su representado Don Antonio Ayala Cantó, de cincuenta y un años de edad, casado, vecino de Pinoso, en el Registro de la propiedad de esta villa, el dominio que tiene sobre trece fanegas de tierra de cultivo, ó sean ocho hectáreas, setenta y dos centiáreas y ciento treinta y ocho fanegas de tierra montuosa, equivalentes á noventa y dos hectáreas, cincuenta y seis áreas, ochenta y siete centiáreas, cuyas cabidas están comprendidas dentro de una hacienda ó heredad denominada «Casa de Quivas y Fuente del Sol», situada en término de Abanilla, partido de Balonga ó Balónca, con una casa cortijo, cuadra y corral, y una cueva y era de otra casa cortijo con sus ejidos, número ciento treinta y siete y un corral para ganados; lindando al todo por Norte con tierras de José Mira Beltrán, las de Francisco Ramírez García, las de Lorenzo Cantó, las de José Rico Campos, las de Alejandro Cantó Sánchez, las de los herederos de María Navarro y otros; Sur las de Don Antonio Ayala, herederos de Miguel Gaona y las de otros; Este las de Don Antonio Ayala y las de José Mira Beltrán, y Oeste las de los herederos de María Navarro, vereda de los Valencianos ó de Valencia y otros. Esta finca la adquirió el Don Antonio Ayala Cantó de Don Enrique Roca de Togores y Enriquez de Navarra, en escritura de permuta otorgada con fecha veintitrés de Abril de mil novecientos ocho, ante la fé del Notario de Valencia Don Vicente Sancho-Tello y Burguete, con la cabida de doscientas sesenta y una fanegas, tres celemines, equivalentes á ciento setenta y una hectáreas, diez áreas, veinte centiáreas y treinta decímetros cuadrados, y de la medición hecha con posterioridad á la adquisición, ha resultado con una cabida superior á la consignada en la escritura mencionada, ó sea trece fanegas de tierra de cultivo y ciento treinta y ocho de tierra montuosa, que es la que trata de inscribir á nombre del Señor Ayala en el Registro de la propiedad de este partido, puesto que la consignada en la escritura se halla inscrita á nombre de éste, lo que se hace saber por medio del presente y por tercera y última vez, para que las personas ignoradas á quienes pueda perjudicar la inscripción, comparezcan si quieren alegar su derecho ante este Juzgado dentro del término de ciento ochenta días contados desde mañana inclusive, aportando en su caso las pruebas que tengan para hacer la oposición.

gas de tierra de cultivo, ó sean ocho hectáreas, setenta y dos centiáreas y ciento treinta y ocho fanegas de tierra montuosa, equivalentes á noventa y dos hectáreas, cincuenta y seis áreas, ochenta y siete centiáreas, cuyas cabidas están comprendidas dentro de una hacienda ó heredad denominada «Casa de Quivas y Fuente del Sol», situada en término de Abanilla, partido de Balonga ó Balónca, con una casa cortijo, cuadra y corral, y una cueva y era de otra casa cortijo con sus ejidos, número ciento treinta y siete y un corral para ganados; lindando al todo por Norte con tierras de José Mira Beltrán, las de Francisco Ramírez García, las de Lorenzo Cantó, las de José Rico Campos, las de Alejandro Cantó Sánchez, las de los herederos de María Navarro y otros; Sur las de Don Antonio Ayala, herederos de Miguel Gaona y las de otros; Este las de Don Antonio Ayala y las de José Mira Beltrán, y Oeste las de los herederos de María Navarro, vereda de los Valencianos ó de Valencia y otros. Esta finca la adquirió el Don Antonio Ayala Cantó de Don Enrique Roca de Togores y Enriquez de Navarra, en escritura de permuta otorgada con fecha veintitrés de Abril de mil novecientos ocho, ante la fé del Notario de Valencia Don Vicente Sancho-Tello y Burguete, con la cabida de doscientas sesenta y una fanegas, tres celemines, equivalentes á ciento setenta y una hectáreas, diez áreas, veinte centiáreas y treinta decímetros cuadrados, y de la medición hecha con posterioridad á la adquisición, ha resultado con una cabida superior á la consignada en la escritura mencionada, ó sea trece fanegas de tierra de cultivo y ciento treinta y ocho de tierra montuosa, que es la que trata de inscribir á nombre del Señor Ayala en el Registro de la propiedad de este partido, puesto que la consignada en la escritura se halla inscrita á nombre de éste, lo que se hace saber por medio del presente y por tercera y última vez, para que las personas ignoradas á quienes pueda perjudicar la inscripción, comparezcan si quieren alegar su derecho ante este Juzgado dentro del término de ciento ochenta días contados desde mañana inclusive, aportando en su caso las pruebas que tengan para hacer la oposición.

Dado en Cieza á quince de Enero de mil novecientos doce.—Antonio Aguado.—P. S. M., Domingo García Marín.

Número 167.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA DE LORCA

Don Santiago Cardell y Torres, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en los autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado y por la Secretaría de Don Francisco Tomás Roche, á instancia del Procurador Don Gabriel Sánchez García, en nombre y representación de Don Francisco Javier Martínez de Miguel, contra Doña María de las Huertas Pérez-Chuecos y Labaig, sobre reclamación de cantidad, he acordado en providencia de hoy declarar desierto la subasta celebrada en veintidós de Julio último y á costa del rematante Don Francisco Ortiz y Alcázar; sacar á la venta en segunda subasta por término de veinte días y con la rebaja del veinticinco por ciento, la siguiente

Pesetas.

Finca:

Una hacienda situada en este término municipal, diputación de Sutullena, riego de arriba, compuesta de una casa con varias oficinas, señalada con el número cincuenta y cuatro, jardín y árboles frutales, de cabida treinta áreas, setenta y siete centiáreas y treinta y seis centímetros de otro, marco de cuatro mil varas cuadradas; dentro de esta cabida está incluida la superficie que ocupa la casa y sus ensanches; y linda en la actualidad al Levante herederos de Doña Adela Labaig; Mediodía Doña Elisa Levaseur; Poniente carretera de Aguilas, riego por medio, y Norte Don Francisco Martínez de la Junta; valorada en diez mil cincuenta y cinco pesetas. 10.055

El remate tendrá lugar el día treinta y uno del corriente y hora de las once de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado; previniéndose á los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en las mesas del Juzgado ó en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual ó por lo menos el diez por ciento del tipo por que sale á la venta, haciéndose presente que á falta de títulos obra en autos la certificación expedida por el Señor Registrador de la propiedad de este partido, con la que deberán conformarse sin exigir ningunos otros.

Dado en Lorca á quince de Enero de mil novecientos doce.—Santiago Cardell.—El Secretario, Francisco T. Roche.

Número 81.

JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL DE LA UNION

Don José María Truchaud Vicens, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta ciudad.

Certifico: Que la Junta municipal del Censo electoral de esta población, para el bienio de 1912 al 1913, ha quedado constituida en la forma siguiente:

Presidente.

D. Pedro Pérez Cegarra.

Vicepresidente 1.º

D. Salvador Carrión Blaya, en concepto de Concejal, con mayor número de votos en la elección popular.

Suplente.

D. Antonio Romero Bumis, por el mismo concepto.

Vicepresidente 2.º

D. Joaquín Pujalte Falcó, en concepto de Oficial retirado del Ejército por votación.

Suplente.

D. Alfonso Ros Guillén, como ex Juez municipal suplente por orden de antigüedad.

Vocales.

D. Cecilio Fuentes Madrid; y Manuel Aráez Martínez, en concepto de mayeres contribuyentes por inmueble, cultivo y ganadería.

Suplentes.

D. Pedro Ortigosa López; y Andrés Teulón Bisso.

Vocales.

D. Máximo Pozuelo Ortiz; y Arturo Gómez García, en concepto de industria.

Suplentes.

D. Miguel Zapata Sáez; y Antonio Cánovas Orsi.

Y para que conste y remitir al señor Gobernador de la provincia, para su inserción en el Boletín oficial, libro la presente con el visto bueno del Señor Presidente, en La Unión á cinco de Enero de mil novecientos doce.—José M. Truchaud.—Visto bueno: Pedro Pérez.

ANUNCIOS OFICIALES

Número 178.

LA COOPERATIVA DE EMPLEADOS

Con objeto de celebrar Junta general ordinaria se cita á los señores Accionistas de esta Sociedad, para el Domingo 28 del presente mes á las diez de su mañana, en el Salón de Sesiones del Excmo. Ayuntamiento de esta capital.

Murcia 20 de Enero de 1912.—El Presidente, Pedro Parra.

Anuncios

CAJA DE AHORROS

ORI.

BANCO DE CARTAGENA

Cartagena, Murcia, Lorca, Sevilla, Alicante, Huelva, Cádiz, La Unión, Aguilas, Orihuela, Mazarrón, Cieza, Caravaca, Melilla, Hellín, Elche, Yecla y Alcoy.

Se admiten impositores desde un diez mil pesetas.

Se abonan intereses á razón de 3 por 100 anual.

Se reintegran los fondos á la vista

SITUACION EN 13 DE ENERO DE 1912

Table with financial data: Saldo anterior, Imposiciones durante la semana, Suma, Reintegros, Saldo.

Los anuncios á petición de parte no se insertarán en este periódico oficial sin el previo pago de su importe.

Los anuncios de Sociedades mineras y particulares se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia, y pago adelantado de su importe.